

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 31 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informando que a la fecha los demandados EXPRESO TREJOS LTDA y NAYIA PATRICIA BULTAIF YAMAL no han acreditado el trámite de notificación al llamado en garantía QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1670

Palmira, Valle del Cauca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00456-00
Demandante:	Henry Sánchez González
Demandando:	Nayia Patricia Bultaif Yamal, Expreso Trejos Ltda., Equidad Seguros Generales

I. Asunto

Teniendo en cuenta que, este despacho judicial mediante providencia del 23 de febrero de 2021 admitió el llamamiento en garantía formulado por los demandados EXPRESO TREJOS LTDA. y NAYIA PATRICIA BULTAIF YAMAL en contra de QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y como quiera que, a la fecha transcurrió el término señalado en el artículo 66 del C. G. P. sin que dicho extremo procesal haya acreditado el trámite de notificación de la entidad, este Juzgado atemperado a la norma antes enunciada tendrá como ineficaz el llamamiento y procederá a continuar con el trámite del proceso.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DE CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: TENER por ineficaz el llamamiento en garantía formulado por los demandados EXPRESO TREJOS LTDA. y NAYIA PATRICIA BULTAIF YAMAL en contra de QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. por la razones esbozadas en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: En firme la presente determinación, se dará trámite a las excepciones previas y de mérito propuestas por los demandados.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **064** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

181d7663d80536594e230fcd14f22757c44f0551efdd47b8c5cc3873c75e9730

Documento generado en 31/08/2021 02:59:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>